

INFORME RELATIVO A LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECONOCIMIENTO UROPROSTÁTICO PREVENTIVO AL PERSONAL MASCULINO MAYOR DE 55 AÑOS QUE PRESTA SERVICIO EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (nº expediente: SER-51/24 FR).

Convocado procedimiento abierto para la contratación del servicio de RECONOCIMIENTO UROPROSTÁTICO PREVENTIVO AL PERSONAL MASCULINO MAYOR DE 55 AÑOS QUE PRESTA SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, y tras la apertura del sobre de documentación relativa a los criterios no evaluables mediante fórmulas, se procede a valorar las ofertas de las siguientes empresas presentadas a la licitación:

- INSTITUTO EGR, S.L.
- IDQC HOSPITALES Y SANIDAD, S.L.U.
- QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.

De conformidad con lo previsto en el apartado 9.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) del procedimiento, los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas son los siguientes:

9.2. Criterios cuantificados por juicio de valor: Total 46 puntos.

Memoria. 46 puntos.

La extensión de la memoria no podrá exceder de 15 páginas, de lo contrario, sólo se valorarán las primeras 15 páginas, no valorándose el resto.

- 1. CLÁUSULA ESENCIAL DEL CONTRATO: Acceso a través de plataforma para descarga informes y pruebas diagnósticas por imagen: Máximo 5 puntos.
- 2. CLÁUSULA ESENCIAL DEL CONTRATO: Facilidad de acceso Centro Sanitario (transporte público, tipo de estacionamiento para vehículo privado con indicación del coste/hora, etc.): Máximo 7 puntos.
- 3. CLÁUSULA ESENCIAL DEL CONTRATO: Experiencia profesional de los facultativos por encima de la especificada en el PPT: Máximo 15 puntos
- 4. CLÁUSULA ESENCIAL DEL CONTRATO: Especificación y mejora tecnológica de medios técnicos a disposición del contrato de acuerdo con el PPT: Máximo 15 puntos.
- 5. CLÁUSULA ESENCIAL DEL CONTRATO: Descripción de las áreas clínicas y zonas comunes: Máximo 4 puntos

Será requisito necesario obtener una puntuación mínima de 23 puntos en este criterio para que el licitador pueda continuar en el proceso selectivo.



1. INSTITUTO EGR, S.L

Memoria: hasta 46 puntos

La memoria está bien estructurada se adapta al tamaño solicitado y, en general, incluye todos aquellos aspectos explicativos de la prestación del contrato.

En este sentido incluyen la autorización de la CAM para la prestación del servicio, una descripción detallada del sistema de citación personalizada, en la que reflejan que si no cogen el teléfono ellos se comunicarán con el trabajador antes de 12 horas, dando además la facilidad de poder citarse vía web o por correo electrónico, enviando un sms recordatorio en el momento de la cita como un día antes de la consulta.

También indica la persona de contacto con su correo y teléfono.

Como observación negativa, no hace alusión literal de las condiciones del reconocimiento, si bien este punto no se considera incumplimiento de condiciones de contrato ya que se encuentra explícitamente incluido en la formulación de la oferta especificada en el PPT y que la licitante ha de reformular en el Anexo I.

Valoración subjetiva de acuerdo con el criterio de valoración

 CLÁUSULA ESENCIAL DEL CONTRATO: Acceso a través de plataforma para descarga informes y pruebas diagnósticas por imagen: 3 puntos.

Dispone de plataforma para la descarga de los resultados, aunque no describe el proceso, pero si establece un periodo temporal máximo (8- 10 días) para la emisión del informe de resultados y especifica el envío del informe antes de 3 días en caso de patología grave. También indica que a solicitud del trabajador o de la UPM se pueden enviar los informes en papel.

 CLÁUSULA ESENCIAL DEL CONTRATO: Facilidad de acceso Centro Sanitario (transporte público, tipo de estacionamiento para vehículo privado con indicación del coste/hora, etc.): 6 puntos.

El criterio está bien explicado. La clínica no está situada en el centro de Madrid, pero está bien comunicada por transporte público (tren y bus). Asimismo, dispone de estacionamiento público sin zonas restringidas y parking privado por un precio relativamente asequible (1€ los primeros 45 minutos).

 CLÁUSULA ESENCIAL DEL CONTRATO: Experiencia profesional de los facultativos por encima de la especificada en el PPT: 9 puntos

Ponen a disposición del contrato dos médicos con la especialidad de urología de 14 y 7 años de experiencia acreditada en la memoria.

4. CLÁUSULA ESENCIAL DEL CONTRATO: Especificación y mejora tecnológica de medios técnicos a disposición del contrato de acuerdo con el PPT: **15 puntos.**

Describen todos los medios técnicos incluyendo el modelo concreto del ecógrafo a emplear en los reconocimientos.

2

2



5. CLÁUSULA ESENCIAL DEL CONTRATO: Descripción de las áreas clínicas y zonas comunes: 3 puntos

Descripción detallada de todas las áreas, consultas y zonas comunes que son adecuadas para el objeto del contrato. (No indica si disponen de reconocimientos y certificaciones de calidad y gestión ambiental, etc.).

PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR INSTITUTO EGR, S.L.: 36 puntos

2. IDQC HOSPITALES Y SANIDAD, S.L.U

Memoria: hasta 46 puntos

La memoria está bien estructurada se adapta al tamaño solicitado y, en general, incluye todos aquellos aspectos explicativos de la prestación del contrato.

En este sentido incluyen una descripción del sistema de citación vía correo electrónico y a través de una app.

Incluyen en la descripción del reconocimiento el textual del PPT.

Como observaciones negativas no permiten realizar la citación telefónicamente, no especifican el envío de sms recordatorios, si bien estos puntos no se consideran incumplimiento de condiciones. Tampoco señalan persona de contacto con la UPM, pero este item es subsanable.

Valoración subjetiva de acuerdo con el criterio de valoración

1. CLÁUSULA ESENCIAL DEL CONTRATO: Acceso a través de plataforma para descarga informes y pruebas diagnósticas por imagen: 3 puntos.

Dispone de plataforma para la descarga de los resultados describiendo el proceso, pero no establece un periodo temporal máximo para la emisión del informe de resultados y tampoco especifica el envío del informe antes de 3 días en caso de patología grave. También indica que se entregará al paciente el estudio gráfico y el informe en papel, aunque este item solo lo especifica en el servicio de diagnóstico por imagen (ECO) y no en el apartado específico de informe de hallazgos y patologías.

2. CLÁUSULA ESENCIAL DEL CONTRATO: Facilidad de acceso Centro Sanitario (transporte público, tipo de estacionamiento para vehículo privado con indicación del coste/hora, etc.): 5 puntos.

El criterio está bien explicado. La clínica está situada en el centro de Madrid, por tanto, está bien comunicada por transporte público (metro y bus). Asimismo, dispone de estacionamiento público con zonas restringidas (azul y verde) y parking privado, pero no especifica el coste.

3. CLÁUSULA ESENCIAL DEL CONTRATO: Experiencia profesional de los facultativos por encima de la especificada en el PPT: 10 puntos

3

3

Firmado por: OLGA ELVIRA JIMÉNEZ SABORIDO

Cargo: RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN

Fecha: 15-07-2024 10:28:45



4

Ponen a disposición del contrato cinco médicos con la especialidad de urología de más de 10 años de experiencia, pero sin acreditar con titulación, CV o vida laboral.

4. CLÁUSULA ESENCIAL DEL CONTRATO: Especificación y mejora tecnológica de medios técnicos a disposición del contrato de acuerdo con el PPT: **5 puntos.**

Describen todos los medios técnicos disponibles en el hospital para todas las especialidades clínicas, pero no especifican el equipamiento concreto que se va a utilizar a disposición del contrato.

 CLÁUSULA ESENCIAL DEL CONTRATO: Descripción de las áreas clínicas y zonas comunes: 4 puntos

Descripción detallada de todas las áreas, consultas y zonas comunes. Disponen de reconocimientos y certificaciones de calidad y gestión ambiental etc.

PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR IDQC HOSPITALES Y SANIDAD, S.L.U.: 27 puntos

3. QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U

Memoria: hasta 46 puntos

La memoria está bien estructurada se adapta al tamaño solicitado y, en general, incluye todos aquellos aspectos explicativos de la prestación del contrato, aunque parece que dejan aspectos más orientados a la vigilancia de la salud en relación con un servicio de prevención ajeno que al objeto del contrato.

Incluyen una descripción del sistema de citación vía correo electrónico incluyendo las condiciones marcadas en el PPT.

Incluyen en la descripción del reconocimiento el textual del PPT, con envío de informe por plataforma y en papel.

Como observaciones negativas, no permiten realizar la citación telefónicamente, no especifican el envío de sms recordatorios, si bien estos puntos no se consideran incumplimiento de condiciones. **Tampoco señalan persona de contacto con la UPM,** pero este item es subsanable.

Valoración subjetiva de acuerdo con el criterio de valoración

1. CLÁUSULA ESENCIAL DEL CONTRATO: Acceso a través de plataforma para descarga informes y pruebas diagnósticas por imagen: **4 puntos**.

Dispone de plataforma para la descarga de los resultados describiendo detalladamente el proceso, pero no establece un periodo temporal máximo para la emisión del informe de resultados y tampoco especifica el envío del informe antes de 3 días en caso de patología grave.

 CLÁUSULA ESENCIAL DEL CONTRATO: Facilidad de acceso Centro Sanitario (transporte público, tipo de estacionamiento para vehículo privado con indicación del coste/hora, etc.): 5 puntos.

4

Firmado por: OLGA ELVIRA JIMÉNEZ SABORIDO

Cargo: RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN

Fecha: 15-07-2024 10:28:45



5

El criterio está bien explicado. La clínica está situada en el centro de Madrid, por tanto, está bien comunicada por transporte público (metro y bus). Asimismo, dispone de estacionamiento público con zonas restringidas (azul y verde) y parking privado, con un coste de 4 euros.

3. CLÁUSULA ESENCIAL DEL CONTRATO: Experiencia profesional de los facultativos por encima de la especificada en el PPT: **4 puntos**

Ponen a disposición del contrato un médico con la especialidad de urología de más de 25 años de experiencia, pero sin acreditar con titulación, CV o vida laboral.

4. CLÁUSULA ESENCIAL DEL CONTRATO: Especificación y mejora tecnológica de medios técnicos a disposición del contrato de acuerdo con el PPT: **15 puntos.**

Describen todos los medios técnicos disponibles especificando el equipamiento concreto que se va a utilizar a disposición del contrato.

 CLÁUSULA ESENCIAL DEL CONTRATO: Descripción de las áreas clínicas y zonas comunes: 4 puntos

Descripción detallada de todas las áreas, consultas y zonas comunes.

PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.: 32 puntos

De acuerdo con la información anterior, se presenta un cuadro resumen con la puntuación obtenida por las empresas en esta fase del procedimiento de licitación:

EMPRESA	TOTAL PUNTUACIÓN
INSTITUTO EGR S.L.	36 puntos
IDQC HOSPITALES Y SANIDAD, S.L.U	27 puntos
QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.	32 puntos

Madrid, 15 de julio de 2024

Fdo: Olga Elvira Jiménez Saborido Responsable del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

5

Firmado por: OLGA ELVIRA JIMÉNEZ SABORIDO

Cargo: RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN

Fecha: 15-07-2024 10:28:45